

## GIRONA

*Edicto de subasta de bienes muebles*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 en providencia de esta fecha, dictada en el proceso de ejecución seguido ante este Juzgado de lo Social, a instancia de don Celso Ribas y otros, contra las empresas demandadas «Comercial Textil Mediterránea, Sociedad Anónima», «Jorigu, Sociedad Limitada» y «Nou Sistema, Sociedad Limitada», domiciliadas en calle Alcalde Pere Costa, sin número, de Santa Coloma de Farners en autos CMAC y acumulados ejecución 132/1997 y acumulados, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 263 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Primer lote: Conjunto de máquinas y elementos necesarios para el acabado y tinto de material textil, valorado en 3.945.800 pesetas.

Segundo lote: Mobiliario de oficina y administración diverso, valorado en 1.081.000 pesetas.

Tercer lote: Conjunto de maquinaria y elementos anexos necesarios para la fabricación y ramallado del producto textil, valorado en 21.818.500 pesetas.

Los anteriores bienes han sido justipreciados con intervención de Perito tasador en la cantidad de 26.845.300 pesetas que sirve de tipo para la subasta.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Ramón Folch, número 4, segundo, de esta ciudad, el día 29 de julio de 1998, a las diez treinta horas; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 23 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 21 de octubre de 1998, a las diez treinta horas.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores a excepción del ejecutante, deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número de cuenta 1671-0000-64-013297, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado de lo Social, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación rebajadas en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y/o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores

adjudicatarios abonar el exceso en metálico. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de ocho días contados a partir de la aprobación de este último. Si el adjudicatario no pagó el precio ofrecido podrá, a instancia del acreedor, aprobar el remate a favor de los licitadores que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en forma para las empresas apremiadas.

Dado en Girona a 18 de mayo de 1998.—El Secretario.—28.233.

## GIRONA

*Edicto de subasta de bienes inmuebles*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 en providencia de esta fecha, dictada en el proceso de ejecución seguido ante este Juzgado de lo Social, a instancia de don Celso Ribas y otro, contra la empresa demandada «Comercial Textil Mediterránea, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Alcalde Pere Costa, sin número, de Santa Coloma de Farners, en autos CMAC y acumulados, ejecución 132/1997 y acumulados, por el presente se saca a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 263 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca 8.275, folio 204, libro 208 de Farners, tomo 2.548.

El anterior bien ha sido justipreciado con intervención de Perito tasador en la cantidad de 103.000.000 de pesetas que sirve de tipo para la subasta.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Ramón Folch, número 4, segundo, de esta ciudad, el día 29 de julio de 1998, a las diez treinta horas; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 23 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 21 de octubre de 1998, a las diez treinta horas.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores, a excepción del ejecutante, deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número de cuenta 1671-0000-64-013297, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado de lo Social, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios

de la tasación; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación rebajadas en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y/o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de ocho días contados a partir de la aprobación de este último. Si el adjudicatario no pagó el precio ofrecido podrá, a instancia del acreedor, aprobar el remate a favor de los licitadores que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Girona a 18 de mayo de 1998.—El Secretario.—28.237.

## GUADALAJARA

*Edicto*

Doña Josefa Sánchez-Elípe Valle, Secretaria del Juzgado de lo Social de Guadalajara y su provincia,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución registrado en este Juzgado de lo Social al número 55/1997, y seguido a instancias de don Florencio Oliva Navarro y otros, contra «Contratas Badil, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana, que forma parte del plan parcial sector UPG «El Gurullero», del plan general de ordenación urbana de Getafe. Esta finca se forma por segregación de la manzana A-25, inscrita en el tomo 915, libro 148, folio 172, de la finca 20.179, en la que, tras la segregación de 14 fincas independientes, queda un resto de finca matriz destinado a zona de acceso para vehículos. Finca número 2, con una superficie de 138 metros cuadrados, perímetro rectangular. Linderos: Norte, medianería de 23 metros con finca 1; sur, medianería de 23 metros con finca 2; este, fachada de 6 metros con viario interno, y oeste, fondo de 6 metros con finca 13. Cuota: 4,01 por 100 en zona común según proyecto. Tiene como anejo inseparable la participación en el resto de la finca matriz, que equivale a 6 metros 21 decímetros cuadrados, destinados a zona de acceso para vehículos, que queda vinculada con anterioridad «ob rem» a la parcela. Valor: 8.100.000 pesetas.